

proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que las empresas INAGRA, S.A. e I.A.S.A., encargadas de la limpieza viaria de la ciudad de Granada y de los municipios de su provincia, de Albolete, Armilla, Huétor-Vega, Láchar, Maracena, Pulianas, Peligros y Pinospuente, respectivamente, prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicios esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de Granada y en varios municipios de su provincia, en concreto en lugares tales como mataderos, mercados y hospitales, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocados los partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido ello posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionado,

DISPONEMOS

Artículo 1°. La situación de huelga convocada por los organizaciones sindicales provinciales de UGT, CC.OO. y CNT así como por el comité de empresa de INAGRA, S.A., para el próximo día 27 de enero de 1992, con el carácter de indefinido y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de las empresas INAGRA, S.A. e IASA, encargadas de la limpieza viaria de la ciudad de Granada y de los municipios de su provincia Albolote, Armilla, Huétor-Vega, Láchar, Maracena, Pulianas, Peligros y Pinospuente, respectivamente, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2°. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3°. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4°. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamen-

tarias vigentes sobre garantías de los usuarios en materia de salubridad.

Artículo 5°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de enero de 1992

ANGEL MARTIN-LAGO CONTRERAS
Consejero de Gobernación

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejera de Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Gobernación de Granada.

ANEXO

Empresa Inagra:

1. Lunes y días posteriores a festivos: los servicios de hospitales, mercados y eliminación, con sus dotaciones habituales, en taller e instalaciones un guardo por turno; limpieza viaria 10 trabajadores y recogida de basuros 24 trabajadores (8 conductores y 16 peones).

2. Para el resto de la semana: servicios de hospitales, mercados y eliminación, sus dotaciones habituales, taller e instalaciones un guardo por turno; limpieza viaria 10 trabajadores y recogida de basuros 15 trabajadores (5 conductores y 10 peones).

Empresa IASA:

Servicio de contenedores (recogida en depuradora de aguas residuales) y servicio de motadera de pollos, los servicios que tengan establecidos habitualmente.

Recogida de basuros en las localidades afectadas por la huelga los días lunes y jueves de cada semana durante el tiempo de duración de la jornada normal de trabajo, si alguno de los citados días coincide con festivo se realizará al día siguiente hábil.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errata de la Orden de 13 de enero de 1992, por la que se establece la jornada escolar en los Centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 3 de 14.1.92).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 123, columna de la derecha, donde dice: «DISPOSICIONES ADICIONALES», debe decir: «DISPOSICIONES FINALES»:

Sevilla, 21 de enero de 1992

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

DECRETO 7/1992, de 21 de enero, por el que se dispone el cese de don José Luis García de Arboleya Tornero, como Director-Gerente del Servicio Andaluz de Salud.

Por Decreto del Presidente 5/1992, de 16 de enero, (BOJA de 17.1.92) se designó a D. José Luis García de Arboleya Tornero como Consejero de Salud.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o propuesta del Consejero de Salud y previo deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de enero de 1992,

Vengo en disponer el cese de D. José Luis García de Arboleya

Tornero, como Director-Gerente del Servicio Andaluz de Salud, con efectos desde el día 17 de enero de 1992, ogradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 21 de enero de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

DECRETO 8/1992, de 21 de enero, por el que se nombro a don Ignacio Moreno Coyetano, Director-Gerente del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo previsto en el artículo 39,3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de enero de 1992.

Vengo en nombrar a Don Ignacio Moreno Cayetono, Director-Gerente del Servicio Andaluz de Salud.

Sevilla, 21 de enero de 1992

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, a don Luis Ignacio López Gómez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento de Lenguaje y Sistemas Informáticos adscrito al departamento de Ingeniería Electrónica, de Sistemas y Automática, para impartir docencia de Análisis y Estructuras de la Información y Bases de Datos, en la Escuela Universitaria Politécnica de La Rábida (Huelva).

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso de méritos para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Escuela Universitaria en el Área de Conocimiento «Lenguajes y Sistemas Informáticos», convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 29 de mayo de 1991 (BOE de 2 de julio de 1991) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el artículo 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso de méritos, y en su virtud, nombrar a D. Luis Ignacio López Gómez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, en el Área de Conocimiento «Lenguaje y Sistemas Informáticos», adscrito al Departamento de «Ingeniería Electrónica, de Sistemas y Automática» para impartir docencia de «Análisis y Estructuras de la Información y Bases de Datos en la E.U. Politécnica de La Rábida (Huelva), (artículos 1º y 2º del Decreto 24/1989, de 14 de febrero de la Consejería de Educación y Ciencia) en la localidad de Palos de la Frontera, provincia de Huelva, del ámbito territorial de la Universidad de Sevilla (artº 8 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla), con arreglo a las competencias atribuidas a la Universidad en el artº 3.1 del Real Decreto 1888/1984 y modificado por el Real Decreto 1427/1986, así como por las bases establecidas en la convocatoria del concurso de méritos citada.

Sevilla, 9 de diciembre de 1991.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Ramiro Megías López, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Escultura.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Escultura convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 26.3.91 (Boletín Oficial del Estado 16.4.91), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Ramiro Megías López, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Escultura.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Escultura.

Granada, 12 de diciembre de 1991.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1991, de la Universidad de Granada, por lo que se nombra a don Alfonso Masó Guerri, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Escultura.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Escultura convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 26.3.91 (Boletín Oficial del Estado 16.4.91), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Alfonso Masó Guerri, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Escultura.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Escultura.

Granada, 12 de diciembre de 1991.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por lo que se nombra a don José María Rodríguez López, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, en el área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, adscrito al departamento de Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en la Educación, para impartir docencia de Didáctica General en la EU del Profesorado de EGB en Huelva, (actualmente Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Sección de Profesorado de EGB).

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Escuela Universitaria en el Área de Conocimiento «Didáctica y Organización Escolar», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 30 de enero de 1991 (BOE del 20 de febrero de 1991) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el artículo 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso méritos, y en su virtud, nombrar a D. José Mº Rodríguez López, en el Área de Conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar», adscrito al Departamento de «Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en la Educación», para impartir docencia de «Didáctica general», en la E.U. del Profesorado de E.G.B. (actualmente Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación Sección de Profesorado de E.G.B.), en Huelva (artículos 1º y 2º del Decreto 24/1989, de 14 de febrero de la Consejería de Educación y Ciencia del ámbito territorial de la Universidad de Sevilla (artº 8 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla), con arreglo a las competencias atribuidas a la Universidad en el artº 3.1 del Real Decreto 1888/1984 y modificado por el Real Decreto 1427/1986, así como por las bases establecidas en la convocatoria del concurso citada.

Sevilla, 17 de diciembre de 1991.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Sebastián González Lasada, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, en el área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, adscrito al departamento de Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en la Educación, para impartir docencia de Organización Escolar en la EU del Profesorado de EGB en Huelva, (actualmente Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Sección de Profesorado de EGB).

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Escuela Universitaria en el Área de Conoci-